



**BASES GENERALES CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER CARGOS VACANTES EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

La Municipalidad de Quillota llama a Concurso Público de antecedentes y oposición para proveer en calidad de Titular de los siguientes cargos de la Planta Municipal:

1.-VACANTES:

Nº VACANTES	ESCALAFON	GRADO	DEPENDENCIA
01	11 hrs. Médico Gabinete Psicométrico	LEY 15.076	Dirección de Tránsito y Transporte Público

2.-REMUNERACIONES

Constituyen remuneración para los efectos del concurso, las contempladas en la Ley N° 15.076.

3.-REQUISITOS DE INGRESO:

3.1-Generales

Los requisitos para postular son los establecidos en los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y/o media poseer el nivel educacional o Título Profesional o Técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

3.2-Específicos

Sin perjuicio de lo anterior y según lo establecido en el artículo 12°, de la ley N° 19.280, los interesados en postular a los cargos de los escalafones que se indican deberán cumplir, además, con los requisitos que en cada caso se señalan:

- Al momento de la postulación estar en posesión de Título profesional de Médico Cirujano.
- A lo menos 1 año de experiencia laboral. (Deseable)

- Conocimiento y experiencia del funcionamiento y Tramitación de Gabinete Psicométrico en municipalidades.
- Cursos de capacitación o Seminario relacionados. (Deseable)

4.- LLAMADO AL CONCURSO

4.1.- Inicio del Proceso:

- El llamado a concurso se publicará el martes **11 de junio de 2019** en el Diario de mayor circulación a nivel regional.
- Las bases estarán disponible en la página Web de la Municipalidad de Quillota www.quillota.cl, de donde podrán ser descargadas.
- Se remitirá copia a todos los Alcaldes de las Municipalidades de la Región de Valparaíso (art. 17 de la Ley N°18.883).

4.2.- Las Bases contemplan:

- Vacantes
- Remuneraciones
- Requisitos del ingreso
- Llamado a concurso
- Postulación
- Presentación y recepción de antecedentes
- Factores a evaluar
- Entrevistas
- Resolución del concurso

5.-DE LA POSTULACION

5.1 Retiro de bases:

- Los candidatos deberán retirar las bases del concurso a partir del **día 11 hasta el 17 de Junio de 2019**, en el Departamento de Capital Humano y Desarrollo Organizacional de la Municipalidad de Quillota, Ubicado en calle Concepción N° 711, 2° piso, Quillota, en horario de lunes a jueves 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:00 hrs., viernes de 09:00 a 13:30 hrs., o bien podrán ser descargadas desde la página Web de la institución www.quillota.cl.

5.2-Presentación y Recepción de antecedentes:

- Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:
 - 1) Currículum Vitae.
 - 2) Fotocopia de Cédula de Identidad o Certificado de nacimiento original o emitido vía Internet. **(Documento esencial)**
 - 3) Certificado de situación militar original **(varones)**. **(documento esencial)**
 - 4) Certificado de Estudios original o fotocopia legalizada por quien corresponda. **(documento esencial)**.
 - 5) Declaración jurada simple de salud compatible con el desempeño del cargo, según ley N° 18.883. (la mención de otra legislación que no sea la N°18.883, dejará sin efecto la declaración y será causal de eliminación del proceso de postulación). **(documento esencial)**

- 6) Declaración jurada simple de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. **(documento esencial)**
- 7) Certificados originales o fotocopias legalizadas ante notario que acrediten cursos de capacitación o especialización.
- 8) Certificado de experiencia laboral emitido por el respectivo empleador, cuando corresponda, o en su defecto acreditar con fotocopia de contratos de prestación de servicios a honorarios, código del trabajo.

Estos documentos deben ser presentados en sobre cerrado en el Departamento de Capital Humano y Desarrollo Organizacional de la Municipalidad de Quillota, ubicada en Calle Concepción N° 711 2° piso, indicando en la parte exterior del sobre, el cargo, grado y escalafón al que postula.

La recepción de antecedentes será a partir del día 12 hasta el 17 de Junio de 2019, inclusive. El horario de atención será de lunes a jueves de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:00 hrs. viernes de 9:00 a 13:30 hrs. No se recepcionarán antecedentes fuera de plazo o enviados por correos electrónicos.

5.3 De la Evaluación formal de los antecedentes de los postulantes:

El Presidente de la Comisión Evaluadora instruirá al Secretario de la Comisión Evaluadora, para que convoque a los miembros de la Comisión a una reunión de trabajo para iniciar la revisión de antecedentes, abriendo sobres y verificando la recepción de los antecedentes requeridos. **Ejecutando esta etapa el día 18 de junio de 2019.**

La documentación y antecedentes que presenten los postulantes deberán ser según lo establece el ítem 5.2 de estas bases. **La falta de algún documento esencial requerido o que no esté en la forma exigida en la bases, dejará fuera de concurso al postulante.**

6.-FACTORES A EVALUAR:

- 1) Estudios, cursos de formación Educacional y de Capacitación: Considera la Educación Formal, Cursos de Capacitación, Participación en Seminarios.
- 2) Experiencia laboral: Considera la relación de cargos, funciones y años de experiencia que presenta el postulante en su vida laboral, demostrable.
- 3) Aptitudes específicas para el cargo: Considera entrevista personal realizada por los miembros de la Comisión Evaluadora y Entrevista Psicolaboral realizada por psicólogos de Oficina de Recursos Humanos de Municipalidad de Quillota.

6.1-Tabla de ponderación

Para los efectos de evaluar a los postulantes, la Comisión Evaluadora utilizará las siguientes ponderaciones:

A) Cursos de Formación Educacional y de Capacitación (15%):

Calificación	PUNTAJE
1 a 3 Cursos Talleres Certificados pertinentes al área en la cual se deberá desempeñar,	20
1 a 3 Cursos o Taller Certificados NO pertinentes al área en la cual se deberá desempeñar	10
Sin Curso o Taller Certificados	0

Una vez evaluados cursos realizados por el postulante, el resultado del factor A será la sumatoria del puntaje obtenido multiplicado por 15%

B) Experiencia Laboral (45%):

Se evaluará el tiempo de experiencia laboral del postulante en labores atinentes al cargo.

B.1 Experiencia sector Público:

Calificación	PUNTAJE
24 Meses o más	20
1 año - 23 Meses	15
6 meses - 11 Meses	10
0 a 6 Meses	5
Sin experiencia	0

B.2 Experiencia sector Privado:

Calificación	PUNTAJE
1 año - o más	15
6 meses - 11 Meses	10
0 a 6 Meses	5
Sin experiencia	0

El tiempo de Experiencia laboral deberá ser acreditado por certificado extendido por un empleador cuando corresponda, o en su defecto acreditar con fotocopia de contratos de prestación de servicios a honorarios, código del trabajo.

Una vez evaluada la experiencia laboral, el resultado del factor B, será la sumatoria del puntaje de los subfactores B.1 y B.2 multiplicado por 45%.

C) Aptitudes Específicas para el desempeño de la función (40%):

C.1.- Evaluación Psicolaboral

Esta etapa se fundamenta en la aplicación de Test Psicológicos, determinado por las bases de este concurso, con la finalidad de evaluar factores de personalidad concordantes al perfil determinado para el cargo a concursar.

Evaluará los siguientes aspectos:

- Liderazgo
- Calidad de trabajo
- Tolerancia a la presión
- Conciencia Organizacional
- .

El puntaje del Test Psicológico será determinado de acuerdo a la siguiente tabla:

INDICADORES PUNTOS	PUNTAJE
Recomendable para el cargo: El postulante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el cargo. Su pronóstico de adaptación al puesto y a la Municipalidad de Quillota es favorable. Se sugiere Asignación	15 puntos
Recomendable con observaciones: El postulante cumple con requisitos y competencias exigidos para el cargo, pero presenta un bajo desarrollo de otros que pueden ser relevantes para un buen desempeño de la función asignada, su pronóstico de adaptación para el cargo y a la Municipalidad de Quillota es eventual. Su asignación debe considerar las recomendaciones señaladas en este informe.	10 puntos
No Recomendable para el cargo: El perfil del postulante no se ajusta a los requisitos mínimos exigidos por la función, siendo su pronóstico de carácter desfavorable al cargo. Se sugiere reorientar su postulación a otro cargo acorde con su perfil.	5 puntos

La comisión del concurso otorgara el puntaje en base al informe de evaluación psicológica.

La Comisión del concurso citará vía telefónica a Evaluación Psicolaboral a los postulantes, los cuales podrán ser llamados para el día **19 de junio de 2019**. *El o la postulante que no se presente el día y la hora indicada quedará automáticamente fuera del concurso.*

C.2. Entrevista Personal

- Aspectos a considerar:

C.2.1. Grado de Conocimiento respecto a materias propias del cargo a desempeñar.

- Conocimientos de Procedimientos Gabinete Psicométrico.

CALIFICACION	PUNTAJE
Alto	20
Medio	10
Bajo	5

C.2.2- Habilidades personales

- Liderazgo

CALIFICACION	PUNTAJE
Presenta	10
No presenta	5

- Tolerancia a la presión

CALIFICACION	PUNTAJE
Presenta	10
No presenta	5

- Orientación a

resultados

CALIFICACION	PUNTAJE
Presenta	10
No presenta	5

- Expresión Oral, capacidad de síntesis y análisis

CALIFICACION	PUNTAJE
Presenta	10
No presenta	5

Una vez evaluadas las Aptitudes Específicas para el desempeño de la función, el resultado del factor C, será la sumatoria del puntaje de los subfactores C.1 y C.2. Multiplicada por 40%.

En consecuencia, el puntaje total de los y las postulante será el resultante de la suma de los productos obtenidos en los factores A, B y C.

Los postulantes preseleccionados podrán ser citados y deberán presentarse a entrevista con la Comisión de Selección el día 25 de Junio de 2019, previa notificación del Departamento de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, a través de correo electrónico y /o vía telefónica señalado en su Currículum Vitae.

7.- RESOLUCION DEL CONCURSO:

Una vez concluido el estudio y evaluación de los antecedentes por parte del Comité de selección, éste emitirá un informe debidamente fundamentado. Serán seleccionados los postulantes que sean considerados como los más idóneos, tomando en cuenta el puntaje obtenido en cada factor evaluado.

Serán seleccionados los postulantes que sean considerados como los más idóneos, tomando en cuenta el puntaje obtenido en cada factor evaluado y que sumados los tres factores, obtengan no menos de 24.3 puntos.

El Comité de selección, una vez termina el estudio de antecedentes, elaborará una lista en la cual se indicará los puntaje obtenidos por todos los postulantes. A continuación el Comité de selección propondrá al Sr. Alcalde, para su resolución los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, por escalafón requerido.

El concurso podrá ser declarado, total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que exista tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el concurso.



El concurso se resolverá el día **27 de Junio 2019**, y notificando al postulante seleccionado, conforme al procedimiento establecido en el art. 20 de la Ley 18.883.

Por razones de buen servicio, los postulantes seleccionados en el concurso de antecedentes, deberán tener disponibilidad para ejercer sus labores a partir del **01 de Julio de 2019**.

COMITÉ DE SELECCIÓN.